

Decreto Nº 142, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba
a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la Resolución Nº 5-1966, de fecha 20 de abril de 1966, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Neiba;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 142

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a donar en favor de la Cruz Roja Dominicana, la cantidad de cuatrocientos (400) metros cuadrados de terrenos propiedad de dicho Municipio, ubicados entre las calles "Capotillo y Cambronel", de la citada localidad, con la finalidad de que la mencionada entidad benéfica construya un edificio para alojar sus oficinas y servicios de ambulancia y un dispensario médico.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 143. que concede la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José".

(G. O. Nº 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 143

VISTAS las Leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperati-

vas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito denominada “San José”, con domicilio y principal establecimiento en la Sección de Barranca, Municipio de La Vega, Provincia de La Vega. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 144, que concede la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “El Progreso”.

(G. O. N° 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 144

VISTA la Ley N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y la Ley N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente